

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.).
Hoy, veintiuno (21) de septiembre del 2021, pasa al despacho del Señor
Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 886120

OCTUBRE PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : VERBAL SUMARIO- OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00055 00
DEMANDANTE : LUÍS EDUARDO GUARNIZO CRUZ.
DEMANDADA : LINA MARÍA LOZANO SÁNCHEZ.
AUTO N° : 0417.

Visto el secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se han presentado excepciones previas en escrito separado a la contestación de la demanda de ofrecimiento de alimentos, para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 110 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

PRIMERO: CÓRRASE traslado a la parte demandante, de la excepción previa propuesta por la demandada en el proceso de la referencia, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie, solicite pruebas y si fuere el caso subsane.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, vuelva al despacho a efecto de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c4ffb67e37513763403634409024be9f49e1697e9d3682e93957cb95651681**

Documento generado en 01/10/2021 03:06:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>